



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|-------------------------|----------------------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 30 DE DICIEMBRE DE 2017 | Suplemento 7859 D |
|-----------|-----------------------|-------------------------|----------------------|

No.- 8617

DECRETO 160

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- El 01 de enero de 1995, el titular del Poder Ejecutivo, nombró entre otros, a la licenciada **FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO**, como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en abril de 2011 solicitó licencia para desarrollar otras funciones en el servicio público.
- II.- El 2 de mayo de 2016, licenciada **FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO** asumió nuevamente sus funciones como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- III.- Con fecha 27 de noviembre de 2017, se recibió escrito signado por el licenciado Jorge Javier Priego Solís, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual comunicó a este H. Congreso del Estado, la renuncia de la licenciada **FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO**, al cargo de Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, con efectos a partir de ese mismo día.
- IV.- En sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2017, el Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Congreso del Estado dio lectura al escrito de renuncia referido en el párrafo anterior, ordenando turnarlo a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de emitir el acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

En consecuencia, mediante circular número HCE/DASP/CRSP/906/2017, de esa misma fecha, el Lic. Renato Arias Arias, Titular de la Dirección de Apoyos y Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión Ordinaria, el escrito mencionado en el antecedente III, para su estudio, análisis y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Honorable Congreso del Estado es el único facultado y competente para conocer y resolver acerca de las renunciaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, fracción XIII inciso b, de Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales que hoy dictamina, es competente para conocer las renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia. Dicho artículo a la letra dice:

Artículo 58.- Las Comisiones tendrán las facultades y obligaciones de carácter común que establece el artículo 65 de la Ley y la competencia por materia que se derive en su denominación

De manera específica las Comisiones Ordinarias, tendrán las facultades y obligaciones siguientes

I a XII. ...

XIII. Gobernación y Puntos Constitucionales, conocerá y dictaminará de:

a).-...

b) De las licencias, renunciaciones o faltas absolutas del Gobernador, diputados, magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Ayuntamientos o Concejos Municipales y del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, las cuales se asentarán en el correspondiente libro de registro;

TERCERO.- Que como se señaló en el apartado de antecedentes, la licenciada **FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO** fue designada Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado el 26 de Agosto de 2015, por la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, iniciando su ejercicio el 01 de septiembre de 2015.

CUARTO.- Con base en las disposiciones constitucionales y legales antes referidas, que son las únicas para estos trámites, se pronuncia a favor de que el Pleno resuelva tener por presentada y aceptada la renuncia de la licenciada **FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO** al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, la cual debe tomarse con efectos a partir del día 27 de noviembre de 2017.

QUINTO.-Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a lo establecido en artículo 36, fracción I, de la Constitución local, para expedir, reformar, adicionar, leyes y decretos para la mejor administración de la entidad, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO 160

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por la ciudadana licenciada **FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO**, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 27 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la ciudadana **FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO**.

TERCERO.- Inscribáse esta renuncia en el libro correspondiente conforme a lo dispuesto en la parte final del inciso b), fracción II, del artículo 58, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DIP. JOSÉ ALFONSO MOLLINADO ZURITA, PRESIDENTE; DIP. GLORIA HERRERA, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.

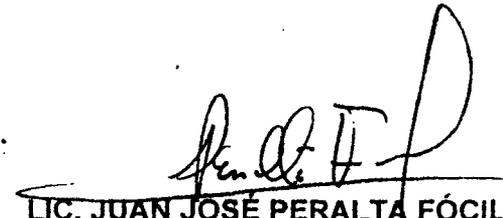
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”


LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES.
SECRETARIO DE GOBIERNO.


LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL.
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS.



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.